BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 31 de agosto de 2007** **EDICION Nº 3050**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 1054/07

Neuquén, 30 de julio de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3420-75023/07, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 338/78, reglamentario de la Ley 578, en su Artículo 56º dice: " La Subsecretaría de Salud fijará las condiciones higiénico sanitarias que deberán ajustarse a los locales y los elementos que deberán estar dotados los Gabinetes Kinesiológicos para obtener su habilitación";

Que el Departamento de Fiscalización Sanitaria y Auditoría Médica Privada de esta Subsecretaría de Salud, ha elaborado un cuerpo de requisitos mínimos exigibles a dichos establecimientos, con asesoramientos de prestigiosos profesionales locales de la materia;

Que la Asociación de Kinesiólogos de Neuquén, ha sido consultada al respecto, y se ha tenido en cuenta las observaciones que formulara el anteproyecto original;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, no ha legislado aún sobre el particular, por lo que se carece de antecedentes en este tema;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

1º) – Derogar en su totalidad la Disposición N º 789/78.

2º) – Aprobar las nuevas Normas de Habilitación de Consultorios/Centros de Kinesiologías y Fisiatrías, reglamentado en el Anexo I de la presente Norma Legal.

3º) – Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Fdo.) Alejandro R. Gonzalez Vottero

ANEXO I

HABILITACIÓN DE CONSULTORIOS/ CENTROS DE KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA.-

DENOMINACIÓN: Norma básica para el funcionamiento de Consultorios/Centros de Kinesiología y Fisiatría- Rehabilitación.-
SECTOR EMISOR: Dirección de Fiscalización Sanitaria, Subsecretaría de Salud.-
NORMA ANTERIOR QUE REMPLAZA: Disposición 789/78- 27 de septiembre 1978.-
SECTORES DE APLICACIÓN: En todo el territorio Neuquino público y privado.-

Considerando los continuos avances tecnológicos y científicos en el Área de Kinesiología, Fisiatría y Rehabilitación Médica y siendo que la normativa que regula la actividad es del año 1978, es menester actualizar la misma con la finalidad de garantizar calidad en la atención de la población.-

OBJETIVO:

Regular las actividades vinculadas a la práctica de Kinesiología, Fisiatría y Rehabilitación, en sus diferentes campos, a fin de asegurar una atención libre de riesgo a la población.-

DEFINICIÓN:

Se entiende por Consultorios/Centros Kinesiología, Rehabilitación, a los efectos de la presente norma, a todo establecimiento destinado a realizar actividades que desarrolle o aplique la Kinesioterapia, Kinefilaxia, Fisioterapia, según lo establecido por la Ley del Ejercicio de la Kinesiología.

Podrá funcionar en forma autónoma, física y funcional o incorporado a un establecimiento sanitario de mayor complejidad.-

I-REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA HABILITAR:

Sólo podrán funcionar cuando estén debidamente habilitados por la Subsecretaría de Salud.

• Debe presentar la documentación que acredite la propiedad o tenencia del inmueble, mediante copia de contrato de alquiler, y/o comodato indicando el uso del mismo.
• Debe presentar planos del inmueble, con registro en el municipio local, actualizado con destino de los locales.-
• Listado de profesionales: nombre, apellido, Nº de matrícula, con las firmas de cada uno de ellos.-
• Consignar horario de atención.-
• La habilitación se otorgará por tres años. La solicitud de rehabilitación deberá realizarse con antelación al vencimiento.-
• Listado de equipamiento.-
• Listado de prácticas acorde a la infraestructura y profesionales.-
• Memoria descriptiva de seguridad, higiene y prevención de incendios realizada por un profesional de área.-
• Libro foliado/ficha o consentimiento informado rubricado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, Subsecretaría de Salud, donde se registran las prácticas que se realizan en el establecimiento, con transcripción de los datos identificatorios del paciente y tratamiento.-
• Poseer servicio de área protegida en aquellos centros que se encuentren trabajando en forma autónoma, física o funcional o incorporada a un establecimiento sanitario de mayor complejidad.

II-CONSULTORIOS/CENTROS DE KINESIOLOGÍA, FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN.-

II.a) DE LA DIRECCIÓN.-

Debe contar con un Director Técnico con título habilitante debidamente matriculado, el cual es responsable ante las autoridades sanitarias por el cumplimiento de las normativas legales vigentes y de asegurar la calidad del lugar, debiendo ser exclusivamente un profesional Kinesiólogo, Licenciado en Kinesiología, Fisioterapeuta, Terapista Físico, Kinesiólogo-Fisiatra o Licenciado en Kinesiología-Fisiatría.-

La copia del título debe estar a la vista en la sala de espera del establecimiento.-

Un mismo profesional no podrá tener más de dos direcciones técnicas, en un radio no mayor a 50 Km, sean éstos públicos o privados.

Son responsabilidades del Director Técnico.-

a)-Controlar que los que se desempeñan como profesionales y/o colaboradores estén debidamente matriculados en la provincia del Neuquén.-
b)-Informar a las autoridades, en forma inmediata, la nómina del personal la cual debe actualizar cada vez que hubiera cambios en la misma.-
c)-Comunicar previamente a la Subsecretaría de Salud, Dirección de Fiscalización Sanitaria,en el caso en que tenga que delegar temporariamente sus funciones, indicando el profesional que lo reemplazará; igualmente deberá proceder cuando se trate del alejamiento definitivo de sus funciones.-
d)-Garantizar dentro del establecimiento, por parte de todo el personal, actitudes de respeto y consideración hacia la personalidad del paciente.-
e)-Controlar las condiciones de higiene y limpieza de cada dependencia del establecimiento.-
f)-Controlar que el establecimiento cuente con los equipos o instrumental necesarios para su eficaz desempeño y se mantenga en correctas condiciones de utilización.-
g)-Garantizar el cumplimiento de esta norma.-

II. b)- DEL LOCAL.-

Los Consultorios/Centros de Kinesiología y Fisiatría-Rehabilitación, previstos en la presente reglamentación, podrán instalarse formando parte de un edificio, aún cuando las restantes unidades estén dedicadas a viviendas familiares o locales comerciales, siempre a condición de que las unidades destinadas a las actividades de la Kinesiología, **posean libre acceso desde la vía pública.**

El área deberá estar ubicada en P.B. y sin barreras arquitectónicas o bien se implementarán ascensores y/o rampas, en el caso que estén en un nivel superior

El local deberá tener como mínimo:

1. Sala de espera y baño público acondicionado para discapacitados.-
2. Un sector destinado a la actividad asistencial o gabinete propiamente dicho de Kinesiología.-
3. Gimnasio para la especialidad (opcional).-
4. Pileta y/ o tanque de Hoover (opcional).-
5. Equipamiento mínimo específico del gabinete o establecimiento.

Sala de espera:
Cuando funciona en forma autónoma debe tener la capacidad como mínimo para cuatro personas, con sus respectivos asientos y una superficie entre 4 a 5 m2.
Si está incorporada a un establecimiento sanitario de mayor complejidad, podrá compartir la sala de espera.-

Iluminación y ventilación de acuerdo a las normas municipales locales.-
Paredes: lisas y cubiertas con pintura látex lavable.-
Pisos: revestidos de material liso, antideslizante, ignífugo, de fácil lavado que no presente oquedades.-

Baño para el público:

Según Ley Nacional Nº 22.431 y/o Ley Provincial 1634.-
Si está incorporado a un establecimiento de mayor complejidad corresponde que contenga las medidas de seguridad correspondientes, según normas vigentes para personas con capacidades diferentes.-

Gabinete propiamente dicho:

1.El gabinete propiamente dicho tendrá comunicación directa con la sala de espera o lugares de tránsito hacia la misma.-
2. Contará con una superficie de nueve (9) metros cuadrados, con una altura no inferior a la exigida por las normas municipales correspondientes.-
3. Deberá tener una bacha para lavado de manos.-
4. Iluminación y ventilación natural será opcional o en su defecto deberán tener ventilación forzada y la iluminación de acuerdo a normas municipales.-
5. Paredes: lisas y cubiertas con pintura látex lavable.-
6. Pisos: revestidos de material liso, ignífugo, antideslizante, de fácil lavado que no presente oquedades.-
7. Si el gabinete presenta una o más divisiones, las mismas deberán ser de tabiques fijados al piso, de mampostería u otro material de fácil limpieza, que aseguren la privacidad del paciente. Estos boxes (divisiones) tendrán como medidas mínimas dos (2) metros de largo por un metro con cincuenta (1.50) de ancho y dos (2) metros de altura.-
8. Puerta de ingreso al gabinete.-

Gimnasio (opcional):

1. En el caso de existir, el mismo contará con una superficie total cubierta de por lo menos quince (15) metros cuadrados, con una altura no inferior a la exigida por las normas de edificación municipal, con aceptables condiciones de iluminación (natural o artificial) y ventilación. Los pisos serán lavables y de material antideslizante. El acceso al mismo se hará a través de circulación técnica.
2. El gimnasio estará provisto de vestuarios propios y exclusivos con medidas acordes a la Ley para discapacitados.-
Cielorrasos: Deben estar hechos con materiales incombustibles, superficie lisa, de fácil limpieza.

Instalaciones del local:

Eléctricas:

La seguridad de las mismas requiere tener:
• Llaves termo magnético, una por circuito.-
• Disyuntores diferenciales.-
• Tomas corrientes con descarga a tierra y responder a normas nacionales vigentes.-

III- EQUIPAMIENTO BÁSICO QUE DEBE TENER:

La solicitud de habilitación de consultorios / gabinetes o establecimientos donde se ejerza la Kinesiología deberá acompañarse de una declaración jurada, suscripta por quien se desempeñará como Director técnico, donde se detallará la aparatología que el mismo posee.-

A tales efectos, el equipamiento mínimo será el siguiente:

Gabinete propiamente dicho:

• Camilla forrada en cuerina.
• Escritorio y silla.-
• Silla de ruedas (opcional).-
• Muletas.-

• Lámpara infrarrojo.-
• Aparato de ultrasonido.-
• Aparato de onda corta.-
• Electroterapia.-

Gimnasio propiamente dicho (opcional):

• Mesa de tratamiento (Tarima) de 2 x 2,40 x 0,25 ó 0,40.
• Barras paralelas de altura graduable.
• Bolsa de arena pesas graduables y/o similares.
• Tobilleras.
• Espejo
• Poleas
• Colchoneta forrada en cuerina
• Pelotas de diferentes diámetros.
• Bicicleta.
• Cinta de caminar y/o correr (opcional)
• Bandas elásticas de diferentes resistencias.
• Cualquier aparato que sirva para trabajo de fuerza muscular, como por ejemplo sillón americano, sillón de cuadriceps, banco femoral, complejo multiestación.

Como opcionales los consultorios / gabinetes o establecimientos podrán estar dotados de aparatos de Ultravioletas, Magnetoterapia, Electroterapia en diferentes formas. Se debe tener en cuenta cualquier otro tipo de aparato con su correspondiente aprobación científica que sea de utilidad para el desarrollo de la actividad en beneficios de los usuarios.-

Se deja expresamente establecido que los consultorios/gabinetes, gimnasios o establecimientos que realicen esta actividad, no podrán contar con instrumental que corresponda, en forma exclusiva, a prácticas de otras profesiones del arte de curar, salvo aquellos establecimientos multidisciplinarios, dedicados a la rehabilitación. En estos casos, en oportunidad de solicitar la habilitación, en los términos de la presente norma, deberá denunciarse tal circunstancia.-

IV-DE LA HABILITACIÓN DE PILETAS PARA REHABILITACIÓN:

Responsabilidades del Director Técnico según normativas vigentes en el Art. II a en su totalidad.-

Las piletas de rehabilitación pueden presentar dos variables:

1. Piletas ubicadas en consultorios/centros de kinesiología habilitados.-
2. Piletas que se encuentran fuera de los centros/ consultorios, pero con igual objetivo: de rehabilitación.

IV. a) De las piletas ubicadas en Centros/ Consultorios de Kinesiología:

Se solicitará la habilitación de la pileta en conjunto con el centro/consultorios, para lo cual se requerirá que presente:

1. Ubicación de la pileta.
2. Longitud, ancho y profundidad, estableciéndose como mínimo un largo de 4 mts, un ancho de 2 mts, con un nivel de agua mínimo de 0,80 y un máximo de 1,90 m cúbicos.-
3. Sistema de llenado.-
4. Sistema de purificación y renovación de agua.-
5. Tiempo de renovación del agua.-
6. Climatización de pileta y ambiente.-
7. Horario de funcionamiento.-
8. Vestuarios como mínimo de tres, de 3 mts por 3 mts, con división por sexos. Además debe contar con un vestuario para personas con capacidades diferentes, o dos baños con las medidas correspondientes para personas con capacidades diferentes.-
9. En los vestuarios no se dispondrá de duchas para evitar accidentes por traslación.-
10. En la zona de ingreso a la pileta se deberá contar como mínimo con dos duchas con regulación de temperatura.-
11. El ingreso a la pileta debe permitir que aquellas personas con dificultades ingresen en forma cómoda y segura.-

IV. b) Del agua de la pileta: control, renovación y desinfección:

1. La Dirección de Bromatología del Municipio informará exclusivamente respecto de las condiciones del agua de la pileta, en cuanto a calidad bacteriológica, equilibrio ácido-base, limpidez, irritabilidad, temperatura y demás caracteres vinculados a su empleo dejando una

copia para el responsable de la pileta y enviando otra para la Dirección de Fiscalización Sanitaria.-
2. Se cambiará cada 48 hs. cuando no sea agua de red. En su defecto deberá poseer un equipo clorinador de recirculación y purificación con capacidad suficiente para renovarla en el término de doce (12) horas. La entrada y salida del agua de la pileta con recirculación deberá asegurar el cambio de dicho elemento mediante una corriente uniforme y sin que se produzcan zonas de estancamiento.-
3. La desinfección del agua se realizará de acuerdo a normas municipales locales vigentes.-
4. El pH oscilará entre 7,2 y 8, la temperatura oscilará entre 28º y 34º. No se habilitará piletas no climatizadas.-
5. Todas las instalaciones estarán provistas de elementos necesarios para determinar el cloro residual. Todos los controles deberán ser registrados.-
6. La Dirección General de Bromatología tendrá a su cargo el contralor químico- bacteriológico del agua de la pileta y lo hará en forma regular y periódica, como mínimo cuatro mensuales.-
7. Se podrán utilizar otros productos para el mantenimiento del agua, aparte del cloro, presentándose los elementos que sean necesarios en la Dirección de Medio Ambiente que acrediten la validez del mismo.-
8. Es poder exclusivo de la Subsecretaría de Salud de la Provincia las decisiones que se tomen en cuanto a los informes de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio según Artículo VI de esta norma.

IV. c) De la iluminación:

1. En las piletas cubiertas, la superficie de la ventana será no menor de la mitad del área de piscina, incluyendo los pasillos.-

2. Durante la noche se iluminará artificialmente, en forma profusa y sin que produzca encegueci-miento de los usuarios.-

IV. d) De las medidas de prevención y seguridad:

1. Para prevenir la infección de los pies por hongos, se colocará una bandeja de unos 80 cm. por 5 cm de profundidad, conteniendo una solución de hipoclorito al 0,5 % de cloro residual u otro fungicida. La solución se renovará todos los días.-

2. Cada pileta siempre que supere las diez (10) personas deberá tener un bañero- guardavidas como mínimo, con título habilitante, el número estará sujeto a la calidad de cuidados que requieran los usuarios de la misma.-

IV. e) De las personas que concurren a la pileta:

1. Para poder concurrir a la pileta deberán presentar certificado médico de aptitud para desarrollar la actividad. Éste será renovado cada tres meses o cuando el responsable de la pileta lo requiera.

V. PILETAS ESPECIALIZADAS: PARA REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA:

Se debe tener en cuenta todo lo anterior, además de:
1. Ingreso a la pileta de acceso fácil para el paciente y el profesional con una rampa adecuada para tal fin o medios externos que faciliten el mismo.-

2. Deberá tener paralelas realizadas en material adecuado (antioxidante) para su ingreso.-

3. Vestuarios adaptados a personas con movilidad reducida, un mínimo de un vestuario para uso único e individual.-

4. No se habilitarán piletas para este tipo de rehabilitación que no se encuentren en un consultorio (Centro de Kinesiología y Fisioterapia).-

V. a) De las piletas que se encuentren fuera de un Centro de Rehabilitación, gimnasio, clubes, asociaciones y/o fundaciones deportivas, sean estos públicos o privados: deberán contar con la correspondiente habilitación Municipal y se le aplicarán:

1. Las normas antes mencionadas **Artículo IV a) b) c) d) y e)** en su totalidad.-

2. No se habilitarán piletas para uso de rehabi-

litación que no cumplan con la normativa vigente.-

VI. REGIMEN SANCIONATORIO:

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, y demás normas reglamentarias que en consecuencia se dicten, serán sancionadas a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria con:

a) Apercibimiento.-

b) Multa.-

c) Suspensión transitoria o permanente de habilitación.-

d) Baja definitiva de habilitación.

Las sanciones indicadas serán aplicadas por la autoridad de aplicación de forma separada o conjunta, teniendo en cuenta los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario.- Será de aplicación supletoria a la presente, las disposiciones contenidas en la Ley 578 del ejercicio de la medicina y actividades de colaboración y su legislación complementaria.-

VII. REGULACIÓN:

Se establece un plazo de seis (6) meses para la adecuación de los Consultorios/Centros de Kinesiología existentes a la presente normativa.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

1126/07 - Fecha 08/08/07. Sanear, en los términos del Artículo 75º inciso a) de la Ley 1284, la Resolución Nº 0605/07 en su Anexo III.

1131/07 - Fecha 08/08/07. Dejar sin efecto el Régimen de correlatividades correspondientes al Plan de Estudios Nº 121 del Profesorado de Artes Visuales para el Nivel Primario aprobado por Resolución Nº 2333/90. Aprobar el nuevo Régimen que obra en Anexo I.

1138/07 - Fecha 08/08/07. Ampliar en la Resolución Nº 1062/07, Artículo 1º, incluyendo vacantes de Traslados docentes que se detallan en las normas legales citadas.

1139 /07 - Fecha 08/08/07. Crear el Plan de Estudio Nº 97 “Profesorado en Geografía para la Enseñanza en Nivel Medio y Superior”.

1186/07- Fecha 15/08/07. Ampliar en la Resolución Nº 1062/07, Artículo 1º, incluyendo vacantes de Traslados docentes que se detallan en las normas legales citadas.

1195/07 - Fecha 15/08/07. Constituir una Junta Ad-hoc para evaluar título y antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias, en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes, para el ciclo lectivo 2008.

1201/07 - Fecha 15/08/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 137 “Tecnicatura Superior en Energías Renovables”.

1203/07 - Fecha 15/08/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 143 “Tecnicatura Superior en Energía Eléctrica”.

1206/07 - Fecha 15/08/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 136 “Tecnicatura Superior en Gas”.

1219/07 - Fecha 17/08/07. Establecer un marco normativo especial - complementario al vigente para alumnos/as que asistan al espacio puente y pertenezcan a las Escuelas Primarias de la zona oeste de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a las cláusulas que se detallan en Anexo I.

1221/07 - Fecha 17/08/07. Llamar a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de Escuela Primaria Común de 1º, 2º y 3º Categoría con carácter de titular.

1223/07 - Fecha 17/08/07. Llamar a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vicedirector de Escuela Primaria Común de 1º, 2º y 3º Categoría con carácter de titular.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Balance de Tesorería por el periodo comprendido entre el 01/01/07 y el 31/01/07

SALDOS AL INICIO			
Cheques diferidos		243.866,87	
Recaudaciones a depositar		28,60	
BANCOS			
Cta. Oficial		694.129,90	
Ctas. Especiales		98.760,94	
TOTAL SALDOS FINALES			**1.036.786,31**
Tasas y derechos		653.459,32	
Ingresos de Participación		571.458,09	
Ingresos de Subsidios		18.800,00	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 viv.		163.252,39	
Otros Ingresos		6.105,38	
TOTAL INGRESOS			**1.413.075,18**
EGRESOS			
Bs. y Serv. Municipales	118.095,60		
Plan Social	4.818,00		
Otras Erogaciones	2.516,25		
Inversión Física	578,70		
Plan Obras Pcas.	4.284,93		
Increm. Activos y dism. ingresos	2.830,00		
TOTAL EGRESOS		**133.123,48**	
PAGO PASIVOS			
Proveedores	22.949,43		
Sueldos y Jornales	1.218,00		
Ret. Varias	-3.718,44		
Préstamo UEFE	2.315,47		
Comp. Ejerc. Anteriores	1.090.531,99		
Ints. Deudas LP	385,53		
Prest. Pcia. Adq. Vehículos	32.000,00		
EPEN Comp. Ej. ant.	14.175,00		
TOTAL PAGO PASIVOS		**1.159.856,98**	
SALDOS FINALES			
Recaud. a Depositar	60.737,25		
Cheques diferidos	183.060,29		
C. Chica Sanchez Silvia	400,00		
C. Chica Monica Rojas	1.000,00		
BANCOS			
Cta. Oficial	814.220,28		
Ctas. Especiales	97.463,21		
TOTAL SALDOS FINALES		**1.156.881,03**	
TOTALES GENERALES		**2.449.861,49**	**2.449.861,49**

Balance de Tesorería por el periodo comprendido entre el 01/02/07 y el 28/02/07

SALDOS AL INICIO			
Recaud. a Depositar		60.737,25	
Cheques diferidos		183.060,29	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Monica Rojas		1.000,00	
BANCOS			
Cta. Oficial		814.220,28	
Ctas. Especiales		97.463,21	**1.156.881,03**
Tasas y derechos		605.729,41	
Ingresos de Participación		623.921,42	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 viv.		153.458,56	
Otros Ingresos		32.454,94	
TOTAL INGRESOS			**1.415.564,33**
EGRESOS			
Bs. y Serv. Municipales	163.902,92		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	12.763,30		
Plan Social	24.110,60		
Otras Erogaciones	6.511,25		
Plan Obras Pcas.	27.496,90		
Increm. Activos y dism. ingresos	-654,80		
TOTAL EGRESOS		**234.130,17**	
PAGO PASIVOS			
Proveedores	195.071,30		
Sueldos y Jornales	445.667,00		
Ret. Cargas Sociales	278.621,48		
Ret. varias	46.620,66		
Préstamo UEFE	2.347,15		
Comp. Ejerc. Anteriores	60.336,53		
Ints. Deudas LP	346,85		
Préstamo 24 mod.hab.	1.514,26		
Prest. Pcia. Adq. Vehículos	32.000,00		
EPEN Comp. Ej. ant.	132.477,67		
TOTAL PAGO PASIVOS		**1.195.002,90**	
SALDOS FINALES			
Recaud. a Depositar	15.541,37		
Cheques diferidos	185.373,45		
C. Chica Sanchez Silvia	400,00		
C. Chica Monica Rojas	1.000,00		
BANCOS			
Cta. Oficial	843.115,03		
Ctas. Especiales	97.882,44		
TOTAL SALDOS FINALES		**1.143.312,29**	
TOTALES GENERALES		**2.572.445,36**	**2.572.445,36**

Balance de Tesorería por el periodo comprendido entre el 01/03/07 y el 31/03/07

SALDOS AL INICIO			
Recaud. a Depositar		15.541,37	
Cheques diferidos		185.373,45	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Monica Rojas		1.000,00	
BANCOS			
Cta. Oficial		843.115,03	
Ctas. Especiales		97.882,44	**1.143.312,29**
INGRESOS			
Tasas y derechos		529.251,81	
Ingresos de Participación		1.095.246,80	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 viv		321.748,95	
Otros Ingresos		42.651,32	
TOTAL INGRESOS			**1.988.898,88**
EGRESOS			
Bs. y Serv. Municipales	95.987,72		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	16.323,00		
Bs. y Serv. Tribunal de Faltas			
Plan Social	40.616,70		
Otras Erogaciones	1.444,52		
Inversión Física	1.764,95		
Plan Obras Pcas.	129.987,85		
Increm. Activos y dism. ingresos	9.069,60		
TOTAL EGRESOS		**295.194,34**	
PAGO PASIVOS			
Proveedores	226.276,30		
Sueldos y Jornales	818.455,00		
Ret. Cargas Sociales	377.530,21		
Ret. varias	56.739,94		
Préstamo UEFE	4.694,30		
Comp. Ejerc. Anteriores	1.309,33		
Ints. Deudas LP	600,70		
Préstamo 24 mod. hab.	1.514,26		
Prest. Pcia. Adq. Vehículos	60.000,00		
EPEN Comp. Ej. ant.	206.774,31		
TOTAL PAGO PASIVOS		**1.753.894,35**	
SALDOS FINALES			
Recaud.a Depositar	20.685,61		
Cheques diferidos	136.879,50		
C.Chica Sanchez Silvia	400,00		
C.Chica Mónica Rojas	1.000,00		
BANCOS			
Cta. Oficial	822.641,19		
Ctas. Especiales	101.516,18		
TOTAL SALDOS FINALES		**1.083.122,48**	
TOTALES GENERALES		**3.132.211,17**	**3.132.211,17**

Balance de Tesorería por el periodo comprendido entre el 01/04/07 y el 30/04/07

SALDOS AL INICIO			
Recaud. a Depositar		20.685,61	
Cheques diferidos		136.879,50	
C. Chica Sanchez Silvia		400,00	
C. Chica Mónica Rojas		1.000,00	
BANCOS			
Cta. Oficial		822.641,19	
Ctas. Especiales		101.516,18	**1.083.122,48**
INGRESOS			
Tasas y derechos		263.050,33	
Ingresos de Participación		56.440,00	
Venta de Terrenos-Adj. tierras-Bº 24 viv.		129.524,85	
Otros Ingresos		27.636,27	
TOTAL INGRESOS			**476.651,45**
EGRESOS			
Bs. y Serv. Municipales	87.645,48		
Bs. y Serv. Partidos Pol.	3.660,00		
Plan Social	19.431,37		
Otras Erogaciones	45,77		
Inversión Física	3.414,00		
Plan Obras Pcas.	14.374,80		
Increm. Activos y dism. ingresos	64.851,35		
TOTAL EGRESOS		**193.422,77**	
PAGO PASIVOS			
Proveedores	199.079,11		
Sueldos y Jornales	2.799,00		
Ret. varias	46.173,89		
Comp. Ejerc. Anteriores	4.513,10		
Préstamo 24 mod. hab.	3.028,52		
TOTAL PAGO PASIVOS		**255.593,62**	
SALDOS FINALES			
Recaud. a Depositar	8.764,16		
Cheques diferidos	82.882,18		
C. Chica Sanchez Silvia	400,00		
C. Chica Mónica Rojas	1.000,00		
BANCOS			
Cta. Oficial	926.020,52		
Ctas. Especiales	91.690,68		
TOTAL SALDOS FINALES		**1.110.757,54**	
TOTALES GENERALES		**1.559.773,93**	**1.559.773,93**

1p 31-08-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2007

1356/HCD - s/Condonar y eximir, por vía de excepción, respectivamente, la deuda que se registra en concepto de tasas por servicios retributivos que pesan sobre el Lote 20 de la Manzana 10, Chacra 68b, Nom. Cat. 09-22-071-2535-0000. propiedad del Sr. Arriagada San Martín, Elinor Moisés. Promulgada por Decreto Nº 499/MS.

1358/HCD - s/Aprobar y ratificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto Municipal Nº 458/07/MS, s/incorporar al plantel de Planta Permanente de la Municipalidad de Senillosa, a treinta (30) agentes municipales. Promulgada por Decreto Nº 491/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2007

2522 - Faculta al DEM a suscribir convenio con el Sr. Omar Tarifeño, para la explotación del servicio de proveeduría y confitería en el Complejo Recreativo Nepen Hue, hasta el 10 de diciembre del año en curso.

2542 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 22 de la Mza. A5 del Parque Industrial, efectuada oportunamente mediante Ord. Nº 1605/98, a favor de la Empresa Burgwart & Cía. S.A..

2543 - Deja sin efecto la adjudicación de las parcelas 17a y 17b de la Mza. A5 del Parque Industrial, efectuada oportunamente mediante Ord. Nº 2451/05, al Sr. Pedro Omar Tacco.

2544 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 13b de la Mza. A5 del Parque Industrial, dispuesta por Ord. Nº 1205/95 a favor del Sr. Daniel Tito Videla, por incumplimiento del convenio de radicación.

2545 - Autoriza en carácter de excepción a la Ord. 2315/04 la localización del emprendimiento para la explotación del rubro Metalúrgica y Herrería Artística en la calle Dr. Favaloro Mza. 34, Casa 12 del Bº Obrero, dentro de la Zona R2 y cuya titularidad corresponde al Sr. Juan Gerardo Antonio.

2547 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 35 de la Mza. A 7 del Parque Industrial, dispuesta por Ord. Nº 1887/00 a favor del Sr. Néstor Artigas - Transporte Ciudad de Plottier S.R.L., por incumplimiento del convenio de radicación.

2548 - Deja sin efecto la adjudicación de las parcelas 50 y 51 de la Mza. A 10 del Parque Industrial, dispuesta por Ord. Nº 1209/95 a favor del Sr. Alfredo Fankhauser como responsable legal de la Empresa Donato Bianchi., por incumplimiento del convenio de radicación.

2549 - Adjudica con opción a compra las parcelas identificadas bajo los Nros.17A y 17B de la Mza. A5 del Parque Industrial, a la Sra. Blanca Angélica Guzmán, con una superficie a determinar o la resultante de la mensura definitiva a cargo del adjudicatario, para la instalación de un taller industrial destinado a reparación y mantenimiento de equipos hidráulicos para la industria en general.

2550 - Deja sin efecto la adjudicación de las parcelas 53A, 53B, 53C y 53D de la Mza. A10 del Parque Industrial, dispuesta por Ord. Nº 1574/98 a favor de la Empresa TOOLMEN S.R.L. por incumplimiento del convenio de radicación.

2552 - Condona y exime el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio el contribuyente González Oyarzo José Raúl.

2553 - Condona y exime el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio el contribuyente Namuncurá Luciano.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

1464 - Habilita la unidad automotor marca Renault, modelo Kangoo RL DIE DA ABCP, Dominio Nº DRV-598, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial

que explota en el rubro el Sr. Horacio Andrés Hernández, y deroga la Ord. Nº 1400/06.

1465 - Habilita la unidad automotor marca Ford, modelo Fiesta LX D, dominio Nº CZM-018, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Poblete Medina Abraham, y deroga la Ord. Nº 1249/05.

1466 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI BV, dominio Nº GDT-488, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Jorge Alberto Martínez y deroga la Ord. Nº 1399/06.

1467 - Habilita la unidad automotor marca Renault, modelo Kangoo Pack 1.6 1 PL, dominio Nº GGI-723, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro la Sra. Sonia Álvarez, y deroga la Ord. Nº 1248/05.

1468 - Habilita la unidad automotor marca Renault, modelo Kangoo Pack 1.6 1 PL, dominio Nº GGI-725, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro la Sra. Patricia del Carmen Pacheco, y deroga la Ord. Nº 1246/05.

1470 - Habilita la unidad automotor marca Volkwagen, modelo Gol 1.6, dominio Nº EMQ-627, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro la Sra. Elsa Raquel García, y deroga la Ord. Nº 1293/05.

1471 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, modelo Siena SD, dominio Nº CKV-894, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Ángel Ramón Arrua, y deroga la Ord. Nº 1186/04.

1472 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, modelo Siena SD, dominio Nº BPO-474, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Julio Eduardo Colayago, y deroga la Ord. Nº 1247/05.

1473 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 Ptas. Base 1.6N, dominio Nº FLK-453, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Mario Vidal Molina, y deroga la Ord. Nº 1259/05.

1474 - Habilita la unidad automotor marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 nafta, dominio Nº BLZ-194, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro la Sra. María de los Ángeles Díaz, y deroga la Ord. Nº 1271/05.

1475 - Aprueba el Contrato de Comodato a suscribir entre la Municipalidad y el Jefe Zona Sur CORFONE S.A., por la cual se da en custodia de acuerdo a lo solicitado por Corfone S.A. en Expte. Nº 2835/06, la fracción de la calle Huelleltue entre Bv. Paimún y Queñi.

1476 - Afecta la Parcela ubicada en el Cementerio Histórico, según croquis que figura en Fs. 34 del Expediente Adm. Nº 1579/06, para realizar en la misma un panteón, para el Personal de Gendarmería Nacional, conforme diseño obrante en el citado Expte..

1477 - Habilita la unidad automotor marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD 30A, dominio Nº GIK-577, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro el Sr. Héctor Hugo Otero, y deroga la Ord. Nº 1155/04.

1478 - Ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad y el Sr. Jesús Nazareno Faúndez por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial, identificado como Lote 8 de la Mza. 91, NC 13-20-056-4769.

1479 - Habilita la unidad automotor marca Peugeot, modelo Partner Patagónica 1.9 D, dominio Nº GIK -580, para la prestación del servicio de taxi en la localidad, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro la Sra. Patricia Ivis Germain, y deroga la Ord. Nº 1375/06.

1480 - Deroga la Ord. Nº 1469/07 y otorga una excepción al Art. 87º de la Ord. Nº 251/91 «Código de Faltas Municipal» a la Empresa CORFONE S.A. por única vez, por el término de sesenta días desde la promulgación de la presente.

1481 - Aprueba el Proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 18d y 18e de la Fracción 18 pte. de los Lotes 13, 18, 19, 22, 23, 26, 27 Secc. XXXIII pte. de los Lotes 4 al 11 Secc. XXXIV y pte. de los Lotes 1, 2, 3, Secc. XXXII, Matrículas Catastrales de Origen: 13-20-069-4521 (Lote 18d) y 13-20-069-4420 (Lote 18e), confeccionado por la Agr. Paula Garay, y afecta los lotes

resultantes del citado Proyecto de Mensura, para el Plan Federal de Viviendas.

Resolución Sintetizada

692/07 - Autoriza a la Subsecretaría de Acción Social, la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de leña destinada al Plan Calor.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO

Resolución Nº 1081/06

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 42-a, de la Manzana XLIII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Juan Carlos Domínguez.

Rincón de los Sauces, mayo 11 de 2006.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1082/06

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 05, de la Manzana XLVIII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Guillermo Antonio Castilla.

Rincón de los Sauces, mayo 11 de 2006.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1551/07

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 15, de la Manzana 11, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.), Decreto Reglamentario 826/64 y Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2003, al Sr. Luis del Carmen Sinches, DNI Nº 14.949.545.

Rincón de los Sauces, agosto 07 de 2007.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1552/07

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 13, de la Manzana XXII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Adolfo Carmelo Mercado, DNI Nº 18.574.518, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, agosto 07 de 2007.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1553/07

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 32, de la Manzana Z, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Carlos Simón Flores, DNI Nº 11.759.992, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.), Decreto Reglamentario 826/64 y Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2003.

Rincón de los Sauces, agosto 07 de 2007.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1618/07

Artículo 1º: Procédase a caducar los Derechos Posesorios sobre el Lote 19 de la Manzana LVII, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a la Sra. Mónica Beatriz Ramírez, DNI Nº 13.462.620.

Rincón de los Sauces, agosto 15 de 2007.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1619/07

Artículo 1º: Procédase a caducar los Derechos Posesorios sobre el Lote 07 de la Manzana J-2, ubicado en Zona Parque Industrial de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. José Manuel Fate, por haber incurrido en esa causal conforme a la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, agosto 15 de 2007.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Ordenanzas Año 2007

1096 - Referente a modificación Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 1073/07. Promulg. Res. Nº 1556/07. Fecha 07/08/07.

1097 - Referente a autorizar al DEM adquisición vivienda ubicada en la Mza. «F» Lote 15, Casa 15. Fecha 26/07/07.

1098 - Referente a autorizar al DEM a disponer de espacios públicos para la instalación de kioscos revisteros y venta de diario. Promulg. Res. Nº 1612/07. Fecha 14/08/07.

1099 - Referente a incremento salarial y modificación cuadro escalafonario municipal. Promulg. Res. Nº 1613/07. Fecha 14/08/07.

1100 - Referente a crear Partidas Presupuestaria por Elecciones Municipales. Promulg. Res. Nº 1614/07. Fecha 14/08/07.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0738/07**, Neuquén, 04 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-019871/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0533/06 en la que por un error material donde dice: Casa 2 dorm. en esquinas Mza. 14 Lote 38 y Mza. 3 Lotes 11 y 18, debe decir: Casa 2 dormit. en esquinas Mza. 100 Lotes 1 y 8; Mza. 101 Lotes 1, 7, 9 y 15 Mza. 102 Lotes 1, 7, 9 y 15 del plan identificado como 50 Viviendas Círculo Policial Bº Provincial de la localidad de Junín de los Andes. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0581/07,** Neuquén, 30 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-023638/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr. Garrido Manuel Hugo DNI 12.142.551, en relación a la vivienda identificada como GB - J3 - 1º Piso Dpto. A, unidad funcional ochenta, primer piso, integrada por el polígono cero uno guión doce (01-12) Nomenclatura Catastral 08-20-44-4317-80, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura 2318-1526/83 del conjunto habitacional denominado "Consorcio 272 unidades funcionales" de la localidad de Zapala, según surge de escritura número trescientos noventa y ocho de fecha 21 de octubre de 1988, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta superior de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/80 Zapala EG Nº 23419. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0920/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-010255/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 764/93 a favor del Sr. Esquivel, Hugo Eduardo DNI Nº 23.001.107 y de la Sra. Vazquez, Marcela Beatriz, DNI Nº 22.473.906, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana F, Lote Nº 11, Dúplex Nº 11, Plan 112 Viviendas FO.NA.VI Empresa Toqui, Barrio Confluencia de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-8307-0000, Inscripto Nº 44.895. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. López, Hernan Ariel DNI Nº 23.714.094 y de la Sra. Morales, Andrea Juliana, DNI Nº 25.948.352,

una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución, Inscripto Nº 110.149. Artículo 3º: Los titulares resultantes de la presente con el valor asignado de pesos dieciséis mil cincuenta con ochenta y cinco centavos ($ 16.050,85), por la Dirección General de Recupero Financiero abonarán las cuotas de la vivienda mediante débito que se realizará del Legajo Nº 504.972/02. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0926/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-017840/ 2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 459/85 a favor del Sr. Cides, Carlos, L.E. 07.564.982 y la Sra. Noyano, Nora del Carmen, DNI Nº 92.581.515, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana X, Lote Nº 16, Casa Nº 16, Plan 257 Viviendas, Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-3584-0000, Inscripto Nº 12.689. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Burgos, Angel Gustavo, DNI Nº 17.870.372 y de la Sra. Alarcón Lisandra Fabiana, DNI Nº 24.825.183, Inscripto Nº 49.677 una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. Artículo 3º: Los titulares resultantes de la presente con el valor de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta ($ 19.440), por la Dirección General de Recupero Financiero abonarán las cuotas de la vivienda mediante débito que se realizará del Legajo Nº 128.430/0. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0772/07,** Neuquén, 17 de julio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-013311/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución Nº 0223/07 de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: «Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 392/96», debe decir: «Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 187/91». Artículo 2º: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplía. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0925/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 2460-025982/ 1995 Acum. 2460-025982/95 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia, la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Barros, Luis Carlos Roberto, DNI Nº 16.165.289 y de la Sra. Schiel, Alicia Mabel, DNI Nº 16.712.833, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. J, Dpto. 32 «A», Plan 1058 Viv. II Etapa FO.NA.VI de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3015-0002 - Inscripto Nº 24.190.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0914/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025755/

2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto por fallecimiento el Comodato Vitalicio otorgado por Resolución 2195/99 al Sr. Riffo José Presbiterio, DNI Nº 92.917.326, sobre el lote Mza. I, Lote 25 Sector El Mallín de la localidad de Villa La Angostura. Artículo 2º: Adjudicar en venta a la Policía de la Provincia del Neuquén el inmueble identificado como Lote 25, Mza. I Nomenclatura Catastral 16-20-064-7922 Plano de Mensura E 2756-0839/97, correspondiente al Sector El Mallín en la localidad de Villa La Angostura, el que será abonado en un pago de pesos tres mil ($ 3.000) valor al cobro según Resolución Nº 926/97. Artículo 3º: Dispóngase la instrumentación correspondiente por Escribanía General de Gobierno procediéndose a la escrituración en venta libre de todo gravamen, una vez cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 1º. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0919/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 2714-024481/1999 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución Nº 908/88 de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice: 92041/2, Velazquez José Arnaldo, DNI 13.989.286, Mz. 31 Dx. 63, 2dorm. debe decir: 92041 Velazquez José Arnoldo DNI 13.989.286, Mza. 31, Lote 64, Dúplex 64, 2 dorm. Artículo 2º: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, ratifica ni amplía. Artículo 3º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 908/88 a favor del Sr. Velazquez José Arnoldo, DNI Nº 13.989.286, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 31, Lote 64, Dx. Nº 64, Plan Federalismo Bº San Lorenzo Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-2601-000 de Neuquén Capital, quedando como única titular la Sra. Parra Rosa Ester, DNI 17.472.985. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0930/07,** Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-006344/02 Alc. 48/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar lo actuado en el expediente Nº 2367-006344/02 Alc. 48/05. Artículo 2º: Aprobar lo actuado por la Comisión Técnica de Recepción y la documentación que forma parte integrante del presente. Artículo 3º: Aprobar el «Acta de Verificación de Obra y Acuerdo de Terminación de Obra» que luce a fs. 100/102 y la foja de medición con un avance real del 74,03%. Artículo 4º: Aprobar la finalización de la obra a través del Municipio de Plaza Huincul como obra delegada, por la suma de $ 206.492,90 (pesos doscientos seis mil cuatrocientos noventa y dos con 90 cvos.) a dic./04. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0845/07**, Neuquén, 02 de agosto de 2007- Visto: El Expediente N° 3967-022572/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación y la ubicación conferida y asignada por Resolución N° 588/94 a favor de la Sra. Climent Nélida Dominga - LC 2.907.071, Miguel Avelina Serapia - CIOP 1.529.612 y de la Sra. Fernández Climent Viviana, DNI 17.641.449. Artículo 2º: Ratificar la adjudicación conferida por Resolución N° 1123/93 a favor de la Sra. Climent Nélida Dominga - LC 2.907.071, Miguel, Avelina Serapia - CIOP 1.529.612 y de la Sra. Fernández Climent, Viviana

- DNI 17.641.449, y ratificar la ubicación asignada por la mencionada Resolución de acuerdo al siguiente detalle: Climent Nélida Dominga - LC 2.907.071, Miguel, Avelina Serapia - CIOP 1.529.612, Torre 2 - 1° Piso - Dpto. B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0013 - Plan 104 Viviendas FO.NA.VI - Convenio MUDON de Neuquén Capital- Fernández Climent, Viviana - DNI 17.641.449 Torre 2 - 9° Piso - Depto. B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-8153-0077 - Plan 104 Viviendas FO.NA.VI. Convenio MUDON de Neuquén Capital. Artículo 3°: La modificación resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplía. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0917/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-008560/ 2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 845/96 a favor del Sr. Barros Ciriaco, DNI 11.233.828, y de la Sra. Gonzalez Petronila del Carmen, DNI 13.254.992, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk 3 - Mza. 19 “A” entrada “A”- 3 Planta Baja - Dpto. 1 - Nomenclatura Catastral 09-21-064-4478-0006 - Plan 128 Viviendas FO.NA.VI BIRF II ETAPA de la localidad de Neuquén Capital. Artículo 2°: Adjudicar en Tenencia Precaria la vivienda ubicada en la Mza I - Casa 6 - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0030 - Plan 124 Viviendas del Bº Cuenca XV de la localidad de Neuquén Capital al Sr. Barros Ciriaco, DNI 11.233.828, y la Sra. Gonzalez Petronila del Carmen, DNI 13.254.992, por no contar con valores definitivos. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0920/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-010255/ 2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dx 7 ubicado en el Lote 19 de la Mza I, Nomenclatura Catastral 09-21-065-1653-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5981/94, del conjunto habitacional denominado “Plan 126 Viv. FO.NA.VI. - Coop. 14 de Septiembre Bº Trafull” de la localidad Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y siete con cero cinco centavos ($ 19.557,05), totalmente cancelado a favor del señor Mansilla Luis Alberto, DNI 22.514.369. Artículo 2: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Mansilla, Luis Alberto la suma de pesos cuatrocientos ($ 400), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0963/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007 - Visto: El Expediente Nº 2367-013496/ 03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0851/ 03, por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: “10 Viviendas F y F” Manzana Nº 6 de la localidad de Zapala”. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan “10 Viviendas F y F” Manzana Nº 6.

Localización	Tipología de vivienda	Superficie (en m²)	Valor Definitivo
Entre medianeras	Casa 2 dormitorios	41,85 m²	$ 13.970,70

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0962/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025768/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del Plan identificado como «10 Viviendas Federalismo Empresa Fernandez Barrios», de la localidad de Zapala, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Nuevo Valor Definitivo
Casa 1 dormitorio	Entre medianeras	31,90 m²	$ 10.807,02

Debiendo, por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranza, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a tramitar la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0931/07**, Neuquén, 14 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026644/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta doce (12) grupos familiares en el Sector “Independencia” Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén - Capital a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º: El Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Por la Dirección de escrituración y Consorcios se procederá a la escrituración en venta libre de todo gravamen. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Adjudicar a Grupos Familiares Sector Independencia - Barrio Gran Neuquén Norte y Sur

Apellidos	Nombres	Doc. Nº	Ubicación
Muñoz Martínez	Raúl Javier	16.035.881	Mza. 20 - Lote 01
Balboa	Lidia Ines	13.968.237	
Miranda	Hugo Rubén	22.473.373	Mza. 20 - Lote 04
Morales	Sandra Beatriz	24.285.546	
José Maria	Ireneo Mario	20.385.859	Mza. 20 - Lote 06
Chepo Calfio	Manuel Sergio	93.747.855	Mza. 20 - Lote 07
Ancamilla Ancamilla	Soriana Margarita	93.747.861	
Calfio Benancio	Federico Lino	93.103.898	Mza. 20 - Lote 08
Reinante Chepo	Francisca O.	93.664.161	
Pincheira	Leonardo David	18.806.450	Mza. 20 - Lote 12
Araneda Salas	María Sandrina	93.151.459	
Yañez Jara	Juana Delfina	93.040.357	Mza. 20 - Lote 13
Funez	Carlos Anibal	17.025.844	
Rodas Jara	José Aniceto	92.998.328	Mza. 20 - Lote 14
Morales	Juana Lila	30.239.474	
Sepúlveda	Viviana Andrea	26.175.629	Mza. 21 - Lote 01
Pinna	Raúl Orlando	16.562.938	Mza. 21 - Lote 03
Traipe	Rosa Beatriz	20.196.421	
Martínez	Mario Antonio	11.228.126	Mza. 21 - Lote 05
Ferreyra	María Esther	F 5.882.169	
Lillo	Edelia María	25.277.736	Mza. 21 - Lote 07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0984/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026572/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el Artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7072/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en el Lote 10, Mza. E, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. 500 DPTOS. TCI - NEUQUÉN CAPITAL

Plano de Mensura E2756-7072/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Muñoz Ramón Andrés	DNI 10.951.256	E	10	PB	11A	1	00-01	09-21-080-4422-0001	$ 18.040
Troncoso Silvia Mariana	DNI 14.420.522								
Bajouth Juan Antonio Cándido	DNI 8.244.735	E	10	PB	10A	2	00-02	09-21-080-4422-0002	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0977/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026569/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7073/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en el Lote 13, Mza. E, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. 500 DPTOS. TCI - NEUQUÉN CAPITAL

Plano de Mensura E2756-7073/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Olivera Marcelo Augusto	DNI 20.418.662	E	13	1	14B	4	01-02	09-21-080-4221-0004	$ 18.040
Laurelli Laura Alejandra	DNI 23.672.047								
Quintupil Yolanda Rosa	DNI 14.362.871	E	13	PB	15A	1	00-01	09-21-080-4221-0001	$ 18.040
Corvalan Juan Carlos	DNI 16.816.046	E	13	1	15B	3	01-01	09-21-080-4221-0003	$ 18.040
García Sandra Beatriz	DNI 17.934.482								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

0979/07, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026032/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el Artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7095/03, que conforman el conjunto habitacional denominado"Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en el Lote 3, Mza. A, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. 500 DPTOS. TCI - NEUQUÉN CAPITAL

Plano de Mensura E2756-7095/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Martín Roberto Lazaro	DNI 14.349.647	A	3	PB	19A	2	00-02	09-21-080-5607-0002	$ 18.040
Pelligra Liliana Elena	DNI 17.238.782								
Rueda Luis Alberto	LE 7.579.056	A	3	1	20B	3	01-01	09-21-080-5607-0003	$ 18.040
Ocejo Raquel	LC 4.867.528								

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0983/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026573/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación correspondiente del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en Neuquén Capital. Artículo 2º: Designar como Administrador del Consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede al señor Lujan, Patricio Kevin, DNI 13.970.946. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7068/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas - II Etapa 500 TCI", en el Lote 6, Mza. E, en Neuquén Capital, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. 500 DPTOS. TCI - NEUQUÉN CAPITAL

Plano de Mensura E2756-7068/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	UF	Polig.	Nomenclatura	Valor Vivienda
Araya Rosales Amanda	DNI 18.764.354	E	6	PB	2A	2	00-02	09-21-080-5022-0002	$ 18.040
Torres Laura del Carmen	DNI 14.349.775	E	6	1	2B	4	01-02	09-21-080-5022-0004	$ 18.040
Campos Miriam Edith	DNI 13.667.609	E	6	1	3B	3	01-01	09-21-080-5022-0003	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0980/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-026335/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7112/03, que conforman el conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Etapa 500 - Dptos.", en el Lote 4, Mza. D, en Neuquén Capital", a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integran la presente. Artículo 2º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 4º: Notifíquese fehacientemente de la presente Resolución a la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. TCI DE LA LOCALIDAD DE NEUQUÉN

Plano de Mensura E2756-7100/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func	Polig.	Valor Vivienda
Martín Héctor Ricardo	DNI 10.923.319	D	4	PB	24A	09-21-080-4513-0002	2	00-02	$ 18.040
Fernandez Elsa	DNI 14.346.993								
Biluron María Inés	DNI 27.002.876	D	4	PB	25A	09-21-080-4513-0001	1	00-01	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0981/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-024285/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble cuyas medidas, superficies y demás

circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7132/03, que conforma el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500- Dptos., en el Lote 3, Mza. I, en Neuquén Capital”, a la persona y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7132/03, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 1058 Viviendas FONAVI Etapa 500- Dptos.”, en el Lote 3, Mza. I, en Neuquén Capital”, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integran la presente. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras al adjudicatario que integra el Anexo I abonando la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique y el cobro a los adjudicatarios que integran el Anexo II, monto que asciende a la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 4º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 1058 VIV. TCI DE LA LOCALIDAD DE NEUQUÉN

Plano de Mensura E2756-7132/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Coria Juan Andrés Zuliani Francis Libia	DNI 13.001.571 DNI 16.842.700	I	3	PB	29A	09-21-080-2908-0002	2	00-02	$ 22.728,79

ANEXO II

PLAN 1058 VIV. TCI DE LA LOCALIDAD DE NEUQUÉN

Plano de Mensura E2756-7132/03

Apellido y Nombre	Documento	Mza.	Lote	Piso	Dpto.	Nomenclatura Catastral	Unid. Func.	Polig.	Valor Vivienda
Alaguero Miguel Ángel Barria Modesta del Carmen	DNI 10.477.625 DNI 14.800.033	I	3	1	29B	09-21-080-2908-0004	4	01-02	$ 18.040

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0975/07**, Neuquén, 23 de agosto de 2007 Visto: El Expediente Nº 3967-023286/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Expte. 2318-5256/93, que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Chos Malal, a las personas y según detalle que surge

en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Financiamiento y Cobranza. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Nomenclatura Catastral	Importe de la Vivienda
Sifuentes Graciela del Carmen	20.516.950	172	2	02-20-058-0362	$ 12.708,00
Jara Filomena del Carmen	20.121.838	172	3	02-20-058-0263	$ 12.708,00
San Martín Élida Marisa	21.380.798	172	7	02-20-057-9763	$ 12.708,00
Rañil Ceferino Oscar	17.214.510	172	9	02-20-057-9560	$ 12.708,00
Muñoz María Dora	20.533.105				
Machado Jorge Miguel	20.928.175	172	11	02-20-057-9860	$ 12.708,00
Uribe Patricia Viviana	21.699.687				
Parada Pedro	7.306.506	172	12	02-20-057-9960	$ 12.708,00
Tarifeño Santos	4.465.421				
Solorza Juan Bautista	18.303.184	172	15	02-20-058-0360	$ 12.708,00
Pincheira Rosa Elena	20.516.977				
Retamal Geronimo	18.635.703	173	3	02-20-058-0269	$ 12.708,00
Saez Luisa Edith	23.747.859				
Olave Juan Carlos	17.669.401	173	4	02-20-058-0169	$ 12.708,00
Hernandez Laura Ester	22.909.644				
Rosales María Sebastiana	17.095.807	173	5	02-20-057-9969	$ 12.708,00
Fuentealba Ignacia	13.428.000	173	6	02-20-057-9869	$ 12.708,00
Hirschfeldt Rodolfo Alfredo	21.812.319	173	7	02-20-057-9769	$ 12.708,00
Ibañez Elena Inés	24.132.587				
Alonqueo José Antonio	13.463.023	173	8	02-20-057-9669	$ 12.708,00
Quiroga, Alejandra Haydee	22.335.335				
Flores Martin Eduardo	12.142.078	173	10	02-20-057-9766	$ 12.708,00
Jofre Rosa Victoria	16.005.907				
Parodi Néstor Andrés	14.188.210	173	11	02-20-057-9866	$ 12.708,00
Rebolledo Virginia Lucia	22.335.363				
Ulloa Florin del Carmen	17.442.721	176	3	02-20-058-1362	$ 12.708,00
Rebolledo María Carolina	22.335.322				
Rubio, Manuel	13.205.313	176	4	02-20-058-1162	$ 12.708,00
Mendoza Sandoval Matilde Olivia	92.723.316				
Ávila Juan José	7.566.490	176	6	02-20-058-0962	$ 12.708,00
Quintana Alicia Leonor	10.044.586				
Vazquez Ramón Rosa	L.E. 7.295.958	176	7	02-20-058-0862	$ 12.708,00
Orellana, María Regina	L.C. 3.940.874				
Cerda José Miguel	12.627.930	176	8	02-20-058-0762	$ 12.708,00
Rubio Olga del Carmen	12.627.914				
Santos Alejandrino del Carmen	20.120.788	176	9	02-20-058-0760	$ 12.708,00
Pino Evangelina Rosa	29.088.151				
Stagnaro Claudio Alberto	22.398.184	176	10	02-20-058-0860	$ 12.708,00
Benitez Carina Isabel	22.631.767				
Frez, Carlos José	16.706.992	176	11	02-20-058-0960	$ 12.708,00
Pezoa Marta Inés	17.293.683				

Calfueque David	20.596.686	176	12	02-20-058-1060	$ 12.708,00
Pereyra Mariela Beatríz	22.631.745				
Gutierrez Ricardo Antonio	13.205.340	176	13	02-20-058-1160	$ 12.708,00
Alfaro Marisa	23.785.624				
Albornoz Miguel Antonio	21.380.764	176	16	02-20-058-1360	$ 12.708,00
Perez María Rosa	18.303.168				
Cofre Ninfa del Carmen	21.380.770	177	1	02-20-058-1568	$ 12.708,00
Gutierrez Julia del Carmen	16.702.287	177	2	02-20-058-1468	$ 12.708,00
Vallejos Mario Antonio	22.631.748	177	3	02-20-058-1368	$ 12.708,00
Sambueza Juan Antonio	18.303.196	177	4	02-20-058-1268	$ 12.708,00
Carrasco Sandra Beatriz	21.036.043				
Muñoz Juan Guillermo	11.608.735	177	10	02-20-058-0866	$ 12.708,00
Muñoz Miriam Antonia	30.129.628				
Ozan Segundo Saturnino	11.060.038	177	13	02-20-058-1166	$ 12.708,00
Mellado Graciela del Carmen	14.244.202				
Rubio Luisa	21.360.756	177	15	02-20-058-1466	$ 12.708,00
Quiroga Ramón César	22.909.779				
Huenten Tomasa	11.160.340	179	3	02-20-058-2462	$ 12.708,00
Fuentes Roque Manuel	13.010.180				
Ganga, Natividad del Carmen	20.121.116	179	4	02-20-058-2261	$ 12.708,00
Lara Juan Alberto	14.686.254	179	5	02-20-058-2162	$ 12.708,00
Castillo María Luisa	22.126.311				
Albornoz Pedro Antonio	16.194.693	179	7	02-20-058-1962	$ 12.708,00
Cofré María Josefina	22.822.206				
Villagran, Ramón Alberto	17.669.460	179	8	02-20-058-1862	$ 12.708,00
Cerda Josefina Antonia	18.635.702				
Tello Pablo Daniel	18.424.594	179	9	02-20-058-1860	$ 12.708,00
Villegas Estela Mabel	23.747.868				
Ramirez Néstor Darío	17.293.604	179	10	02-20-058-1959	$ 12.708,00
Sánchez Miriam Ester	22.909.624				
Parada Juan Manuel	10.151.249	179	12	02-20-058-2159	$ 12.708,00
Gutierrez Julia	12.896.804				
Avila Ramona Georgina	22.126.316	179	13	02-20-058-2259	$ 12.708,00
Lara Luis Alberto	14.766.825	179	14	02-20-058-2459	$ 12.708,00
Jara Susana Edith	22.909.634				
Bustamante Patricia Inés	22.335.372	179	15	02-20-058-2559	$ 12.708,00
Calquin José Javier	18.430.075	179	16	02-20-058-2659	$ 12.708,00
Bustamante Mónica Beatríz	22.909.723				
Albarran Graciela	16.194.678	180	3	02-20-058-2468	$ 12.708,00
Gonzalez María Inés	20.516.861	180	5	02-20-058-2268	$ 12.708,00
Peryra Irma del Carmen	11.992.511	180	7	02-20-058-1968	$ 12.708,00
Correa Feliciano Agustín	20.516.979	180	8	02-20-058-1868	$ 12.708,00
Cabrera Lujana del Carmen	20.516.895				
Solorza Jara, Juana	10.287.077	180	9	02-20-058-1866	$ 12.708,00
Vazquez Carmela del Carmen	16.702.208	180	10	02-20-058-1966	$ 12.708,00
Vazquez Manuel Antonio	18.125.221	180	12	02-20-058-2165	$ 12.708,00
Benegas Rita Susana	13.205.217				
Vergara Ema Filomena	21.699.644	180	14	02-20-058-2465	$ 12.708,00
Rañil Raúl Inocencio	18.425.554				
Vegas Ramón Ricardo	12.671.731	180	15	02-20-058-2565	$ 12.708,00
Gimenez Tersa Aidee	11.979.755				